

**Camuzzi Gas Pampeana S.A.**  
**Notas a los Estados Contables**  
**Correspondientes a los ejercicios económicos**  
**iniciados el 1° de enero de 2009 y 2008**  
**y finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2008**

**NOTA 1: CONSTITUCION Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD**

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad dé cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y, al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.


En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al Estado Nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios establecidos por la Autoridad Regulatoria.

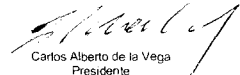
**NOTA 2: REORGANIZACIÓN SOCIETARIA – FUSION CON IV INVERGAS S.A. Y DISTRIBUIDORA GESELL GAS S.A.**


Con efecto a partir del 1 de abril de 2008 Camuzzi Gas Pampeana S.A., I.V. Invergas S.A. y Distribuidora Gesell Gas S.A., habiéndose cumplimentado las condiciones a las que estaba sujeta la presente fusión y todos los requisitos establecidos por los artículos 82 a 86 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, otorgaron el Acuerdo Definitivo de Fusión por medio del cual las Sociedades participantes fusionaron sus respectivos patrimonios mediante la transferencia a Camuzzi Gas Pampeana S.A. de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones correspondientes a I.V. Invergas S.A. y Distribuidora Gesell Gas S.A.. A los efectos de la fusión por absorción, Camuzzi Gas Pampeana S.A. se convirtió en la Sociedad incorporante y por lo tanto la continuadora y sucesora de las Sociedades absorbidas I.V. Invergas S.A. y Distribuidora Gesell Gas S.A. que en consecuencia se disolvieron sin liquidarse.

Con fecha 14 de agosto de 2008 la Comisión Nacional de Valores dictó la resolución N° 15.953 por la cual aprobó la fusión. En la actualidad los expedientes para la inscripción en el Registro Público de Comercio, aún se encuentran tramitando ante la Inspección General de Justicia.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C. C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 2:** (Continuación)

Con fecha 23 de enero de 2009 venció el plazo de la concesión para la distribución de gas natural en la localidad de Villa Gesell, bajo titularidad de Camuzzi Gas Pampeana S.A..

El 12 de mayo de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución ENARGAS N° 948, por la cual el ENARGAS dispuso que la prestación del servicio en la localidad de Villa Gesell quede a cargo del Subdistribuidor Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA). Con motivo de dicha decisión, y en cumplimiento de lo dispuesto, el 16 de junio se procedió a efectivizar la transferencia operativa del servicio, que desde dicha fecha quedó a exclusivo cargo de BAGSA.

En consecuencia, la Sociedad procedió a registrar con cargo al resultado del ejercicio \$1.7 millones aproximadamente correspondientes al valor de los activos netos vinculados a la operación de distribución en la localidad de Villa Gesell (Nota 5.1).

### **NOTA 3:** BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

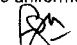
Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

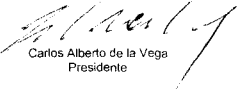
Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

De acuerdo con la Resolución N° 441 de la Comisión Nacional de Valores, se ha discontinuado la aplicación del método de reexpresión de estados contables en moneda homogénea a partir del 1 de marzo de 2003, en tanto que el CPCECABA a través de la Resolución MD N° 41/2003 ha discontinuado su aplicación a partir del 1° de octubre de 2003. De haberse aplicado el método de reexpresión entre dichas fechas, el efecto de la inflación no reconocida en los presentes Estados Contables no hubiese generado efectos significativos.


La Comisión Nacional de Valores ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que adopta, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, las normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). La aplicación de tales normas resultará obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inicie el 1 de enero de 2012.

Adicionalmente, se han efectuado reclasificaciones sobre la información comparativa, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente ejercicio.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

  
Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 4: CRITERIOS DE VALUACION**

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los presentes Estados Contables han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

b) Caja y Bancos

Las sumas de dinero en pesos, sin cláusula de ajuste, han sido valuadas a su valor nominal, al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones

Corresponden a:

- Acciones y cuotas partes en fondos comunes de inversión, las cuales se encuentran valuadas a su valor de cotización al cierre de cada ejercicio.
- Depósitos a plazo fijo, los cuales fueron valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.
- Obligaciones Negociables de IEBA S.A., las cuales fueron valuadas a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

d) Créditos y Deudas en Moneda Nacional


Se exponen a su valor nominal, el cual no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán.

e) Créditos a recuperar de los usuarios

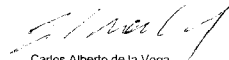
Se exponen a su valor nominal, el cual no difiere significativamente, en caso de corresponder, de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán.


Corresponden a:

- Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076: al 31 de diciembre de 2009, la Sociedad mantiene un crédito a recuperar de sus clientes autorizado a trasladar a la tarifa originado en el mayor impuesto sobre los Ingresos Brutos pagado por la Sociedad como consecuencia del cambio de base imponible dispuesto por la provincia de Buenos Aires, por \$ 0,3 millones y \$ 2,1 millones que han sido expuestos dentro del rubro "Créditos por ventas corrientes y no corrientes", respectivamente.
- Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar: conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 2700 del ENARGAS, que permite el recupero del impuesto pagado por la Sociedad, generado por las actividades reguladas.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.C.M.B.A. T° 1° F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 4:** (Continuación)

- Créditos por contribución de mejoras: correspondiente a la red distribuidora de gas domiciliar de la localidad de Villa Gesell, la cual se financia con dichas contribuciones, aplicables a los frentistas propietarios o titulares a título de dueños de las parcelas correspondientes al ejido urbano de dicha ciudad. Las obras ejecutadas son de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados. Dicha obligación, se documenta a través de certificados de deuda, los cuales son emitidos y presentados a la Municipalidad de Villa Gesell para su convalidación. La Municipalidad certifica que se ha ejecutado la obra de construcción de redes, otorgando al certificado la calidad de Título Ejecutivo en los términos del art. 521 del Código Civil. El cobro de los créditos por contribución de mejoras es exigible a los diez días de notificada la liquidación conformada por la autoridad municipal. Dicha notificación queda suficientemente cumplida mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial. A la fecha de los presentes estados contables, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.
- Crédito a recuperar localidad de Daireaux: corresponde a las erogaciones incurridas por la Sociedad para la construcción del ramal "Nueva Alimentación a Daireaux", las cuales serán recuperadas por los pagos a efectuar por el Fideicomiso Gas que se constituirá en el marco del decreto N° 180/4, la resolución MPFIPYS N° 185/4 y N° 633/04 y la Ley 26.019.
- Fondo Fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: a través del cual se crea un fondo para subsidios de consumos residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m3 de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas para las provincias ubicadas en la Región Patagónica y el Dpto. de Malargüe provincia de Mendoza.

### f) Otros Activos

Se incluye la proporción del costo de la obra relacionado con el ingreso a reconocer, por los certificados de deuda por contribución de mejoras en poder del Municipio de Villa Gesell (Ver Nota 5.d). Asimismo, comprende los costos por las obras efectuadas por el segundo tramo de las obras convalidadas con el Municipio de Villa Gesell. Una vez habilitadas, dichos costos constituyen un crédito a recuperar por contribución de mejoras (ver Nota 4.e). Como se informa en Nota 2 a los estados contables al 31 de diciembre de 2009, dichos activos han sido desafectados.


### g) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda homogénea (ver Nota 3).

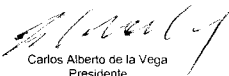
El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Los bienes incorporados con posterioridad, han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

  
Inicializado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 4:** (Continuación)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad (Nota 13).

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha. El monto activado en bienes de uso ascendió durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 a \$ 3.668.459 y \$ 3.261.552 respectivamente.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.

#### h) Activos Intangibles

Corresponden a la adquisición de software de sistemas de computación y gastos relacionados con el programa global de emisión de Obligaciones Negociables, los que se amortizan en un plazo de hasta cinco años, según el período de utilización definido en el Programa Global de Obligaciones Negociables.

Los activos intangibles se exponen a su costo reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3, netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

Los valores de los Activos Intangibles en su conjunto, no exceden su valor recuperable.


#### i) Otros Pasivos

Corresponden principalmente a:

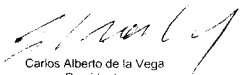
-Fondo Fiduciario –Res 415/04 y 624/05: correspondiente al Programa de Uso Racional de Energía, que comprende el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumos, los cuales son depositados en las cuentas del Fondo Fiduciario indicadas por el ENARGAS.

-Fondo Fiduciario – Dec 2067/08: corresponde a la creación de un fondo para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas acciones necesarias para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. El monto recaudado se deposita en las cuentas fiduciarias pertinentes.

-Fideicomiso Gas: corresponde al fideicomiso de transporte destinado a financiar las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural. Estos fondos se depositan en las cuentas fiduciarias recaudadoras pertinentes.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcole  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 4: (Continuación)

#### j) Patrimonio Neto

El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal histórico.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal histórico del Capital y su valor expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados teniendo en cuenta los lineamientos detallados en Nota 3.

#### k) Impuesto a las Ganancias, Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta e Impuesto Diferido

La Sociedad ha reconocido el efecto por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos (Ver Nota 12).

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera este vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuestos diferidos a su valor nominal.

Adicionalmente la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.


#### l) Cuentas de Resultados

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

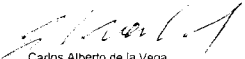
La Sociedad no brinda información por segmentos dado que los mismos no alcanzan los límites enunciados en la Resolución Técnica N° 18.

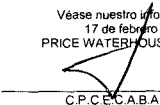
#### m) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas no facturados".

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 4:** (Continuación)

#### n) Estado de Flujo de Efectivo


Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se ha adoptado el Método Indirecto de la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y sus modificatorias, considerado efectivo a Caja y Bancos e Inversiones de rápida realización.

#### o) Estimaciones Contables

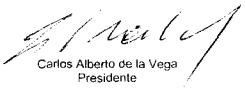
La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos, valores descontados, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

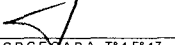
#### p) Resultado por Acción Ordinaria

El cálculo del resultado por acción ordinaria es el resultante del cociente entre el resultado del ejercicio y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.V.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 5: COMPOSICION DE LOS RUBROS

<u>Balance General</u>	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
<b>a) Caja y bancos</b>		
Caja y fondo fijo	179.599	121.637
Bancos (Anexo "G")	15.713.184	45.452.063
<b>Total Caja y bancos</b>	<u>15.892.783</u>	<u>45.573.700</u>
<b>b) Créditos por ventas</b>		
- <b>Corrientes:</b>		
Deudores por ventas	71.475.864	55.702.706
Consumos de gas no facturados	4.112.767	13.379.526
Crédito a recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 4.e)	275.000	275.000
Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar (Nota 4.e)	4.117.883	2.414.390
Subsidios a cobrar	5.455.967	5.631.936
<b>Subtotal</b>	<u>85.437.481</u>	<u>77.403.558</u>
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(17.351.027)	(29.848.309)
<b>Total</b>	<u>68.086.454</u>	<u>47.555.249</u>
- <b>No corrientes:</b>		
Crédito a recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 4.e)	2.133.174	2.342.727
Subsidios a cobrar	3.407.098	3.407.098
<b>Subtotal</b>	<u>5.540.272</u>	<u>5.749.825</u>
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(3.407.098)	(3.407.098)
<b>Total</b>	<u>2.133.174</u>	<u>2.342.727</u>
<b>Total Créditos por ventas</b>	<u>70.219.628</u>	<u>49.897.976</u>
<b>c) Otros créditos</b>		
- <b>Corrientes:</b>		
Créditos por contribución de mejoras (Nota 4.e)	282.936	307.079
Fondo Fiduciario Ley 25.565 (Nota 4.e)	384.099	40.763
Gastos pagados por adelantado	1.335.418	1.149.457
Impuesto a la ganancia mínima presunta	-	656.482
Créditos Fiscales	224.331	168.065
Diversos	924.784	812.805
<b>Subtotal</b>	<u>3.151.568</u>	<u>3.134.651</u>
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(377.183)	(377.183)
Menos: Previsión por incobrabilidad de créditos por contribución de mejoras (Anexo "E")	(282.936)	(307.079)
<b>Total – Transporte</b>	<u>2.491.449</u>	<u>2.450.389</u>

Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián Scarle  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 5: (Continuación)**

	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
Transporte	<u>2.491.449</u>	<u>2.450.389</u>
- <u>No corrientes:</u>		
Créditos por contribución de mejoras (Nota 4.e)	3.899.839	4.411.991
Créditos a recuperar localidad de Daireaux (Nota 4.e)	9.913.527	-
Impuesto Diferido (Nota 12)	378.618	2.750.103
Gastos pagados por adelantado	660.217	681.553
Diversos	107.036	107.033
Total	<u>14.959.237</u>	<u>7.950.680</u>
Menos: Previsión por incobrabilidad de créditos por contribución de mejoras (Anexo "E")	<u>(3.899.839)</u>	<u>(4.411.991)</u>
Total	<u>11.059.398</u>	<u>3.538.689</u>
Total Otros créditos	<u>13.550.847</u>	<u>5.989.078</u>
d) <u>Otros activos</u>		
Obras en curso (Nota 4.f)	-	1.056.353
Total Otros activos	<u>-</u>	<u>1.056.353</u>
e) <u>Proveedores</u>		
Por compras de gas y transporte (Anexo "G")	47.089.041	52.157.311
Por compras y servicios varios (Anexo "G")	265.743	21.141.675
Provisión por facturas a recibir	5.385.211	10.340.671
Total Proveedores	<u>52.739.995</u>	<u>83.639.657</u>
f) <u>Préstamos</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Obligaciones negociables (Nota 16)	-	25.000.000
Deudas bancarias	33.988.270	-
Intereses devengados	400.345	199.127
Total	<u>34.388.615</u>	<u>25.199.127</u>
- <u>No corrientes:</u>		
Deudas bancarias	5.980.000	-
Total	<u>5.980.000</u>	<u>-</u>
Total Préstamos	<u>40.368.615</u>	<u>-</u>
g) <u>Remuneraciones y cargas sociales</u>		
Cargas sociales a pagar	4.074.267	3.291.347
Provisión vacaciones	7.188.421	5.867.540
Otros	404.256	197.585
Total Remuneraciones y cargas sociales	<u>11.666.944</u>	<u>9.356.472</u>

Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 5: (Continuación)**

	31.12.09 \$	31.12.08 \$
<b>h) Deudas fiscales</b>		
Impuesto al valor agregado	6.508.846	5.953.403
Impuesto a los ingresos brutos	399.986	700.837
Impuestos a las ganancias	7.443.966	12.215.264
Impuesto Ley 24.698 GNC	2.069.541	2.170.110
Retenciones y percepciones a depositar	1.293.745	1.138.540
Impuestos provinciales	3.251.754	3.094.793
Tasas municipales	1.339.838	1.042.557
Otros	19.231	15.293
<b>Total Deudas fiscales</b>	<b>22.326.907</b>	<b>26.330.797</b>
<b>i) Otros pasivos</b>		
<b>- Corrientes:</b>		
Bonificaciones a otorgar (Nota 13)	1.537.686	3.450.588
Depósitos en garantía (Anexo "G")	359.974	307.085
Fondo Fiduciario – Resol. 415/04 y 624/05 (Nota 4.i)	1.554.920	14.649.543
Fondo Fiduciario – Dec 2067/08 (Nota 4.i)	23.265.846	-
Fideicomiso Gas (Nota 4.i)	15.251.123	15.779.913
Anticipos de clientes	2.236.585	-
Cobranzas anticipadas	1.338.689	1.270.510
Otras Cuentas por pagar	5.625.644	5.582.719
<b>Total</b>	<b>51.170.467</b>	<b>41.040.358</b>
<b>- No corrientes:</b>		
Bonificaciones a otorgar (Nota 13)	10.844.566	7.934.504
Otras Cuentas por pagar	111.421	111.399
<b>Total</b>	<b>10.955.987</b>	<b>8.045.903</b>
<b>Total Otros pasivos</b>	<b>62.126.454</b>	<b>49.086.261</b>
	<b>31.12.09</b>	<b>31.12.08</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>

**Estado de Resultados**

<b>j) Ventas brutas</b>		
Ventas de gas	389.379.464	327.190.033
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución	108.020.974	111.250.812
Ventas de otros conceptos	4.244.049	6.184.444
Ingresos por subproductos	20.995.534	7.214.596
<b>Total Ventas brutas</b>	<b>522.640.021</b>	<b>451.839.885</b>

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 5: (Continuación)**

	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
<b>k) Resultados Financieros y por Tenencia Generados por Activos</b>		
Intereses y resultados financieros	(2.038.594)	6.019.526
Renta de títulos y acciones	245.118	1.177.062
Diferencias de cambio	4.177.440	4.774.494
Descuentos cedidos	(168.490)	(108.346)
Total Resultados financieros y por tenencia generados por activos – Ganancia	2.215.474	11.862.736
<b>l) Otros Ingresos y Egresos</b>		
<b>Otros Ingresos</b>		
Ingresos por alquileres	2.300.771	1.002.224
Resultado de venta de bienes de uso y otros	166.346	691.473
Servicio Software SAP	604.667	613.799
Servicios despacho de gas	4.568.810	515.446
Diversos	1.225.285	1.653.693
Recupero de Provisiones (Anexo "E")	13.185.793	16.538.120
Total	22.051.672	21.014.755
<b>Otros Egresos</b>		
Bienes de uso desafectados	(1.092.376)	(1.022.119)
Desafectación Distribuidora Gesell Gas*	(1.737.754)	-
Multas y penalizaciones	(30.881)	(239.834)
Diversos	(929.975)	(424.042)
Total	(3.790.986)	(1.685.995)
Total Otros ingresos y egresos – Ganancia	18.260.686	19.328.760

\* Incluye \$1,1 millones correspondientes a la desafectación de Otros Activos (Nota 5.d) y \$0,6 millones correspondientes al valor residual de los Bienes de Uso desafectados ("Anexo A").

**NOTA 6: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS**

La composición de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

**Activos**

	Inversiones	Créditos por Ventas	Créditos Societades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	Otros Créditos
	\$	\$	\$	\$
<b>A vencer</b>				
1er. Trimestre	22.860.416	30.532.154	2.783.222	1.679.693
2do. Trimestre	-	1.840.376	-	240.771
3er. Trimestre	-	68.750	-	206.422
4to. Trimestre	-	68.750	-	191.259
Más de 1 año	413.182	2.133.174	-	1.083.460
Subtotal	23.273.598	34.643.204	2.783.222	3.401.265
<b>De plazo vencido</b>	-	35.576.424	37.181	-
<b>Sin plazo establecido</b>	20.777	-	-	10.149.452
<b>Total</b>	23.294.375	70.219.628	2.820.403	13.550.847
Que no devengan interés	22.881.193	33.188.176	2.785.222	13.166.743
A tasa fija	413.182	2.408.174	37.181	-
A tasa variable	-	34.623.278	-	384.104
Total al 31.12.09	23.294.375	70.219.628	2.820.403	13.550.847
Total al 31.12.08	86.116.394	49.897.976	6.182.006	5.589.078

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabrizio G. Marcolle  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 6: (Continuación)**

Pasivos

	Proveedores	Préstamos	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	Remuneracio- nes y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Otros Pasivos	Previsiones
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>A vencer</b>							
1er. Trimestre	50.874.072	22.790.345	2.074.447	4.461.114	21.029.651	46.833.643	-
2do. Trimestre	-	390.000	-	7.461	1.297.256	384.422	-
3er. Trimestre	-	5.358.270	-	7.461	-	384.422	-
4to. Trimestre	-	5.850.000	-	2.487	-	384.422	-
Más de 1 año	-	5.980.000	-	-	-	-	-
Subtotal	50.874.072	40.368.615	2.074.447	4.478.523	22.326.907	47.986.909	-
<b>De plazo vencido</b>	1.865.923	-	-	-	-	-	-
<b>Sin plazo establecido</b>	-	-	-	7.188.421	-	14.139.545	5.826.268
<b>Total</b>	<b>52.739.995</b>	<b>40.368.615</b>	<b>2.074.447</b>	<b>11.666.944</b>	<b>22.326.907</b>	<b>62.126.454</b>	<b>5.826.268</b>
Que no devengan interés	52.739.995	400.345	2.074.447	11.666.944	19.083.767	59.889.869	5.826.268
A tasa fija	-	39.968.270	-	-	3.243.140	2.236.585	-
A tasa variable	-	-	-	-	-	-	-
Total al 31.12.09	52.739.995	40.368.615	2.074.447	11.666.944	22.326.907	62.126.454	5.826.268
Total al 31.12.08	83.639.857	25.199.127	-	9.356.472	26.330.797	49.086.261	3.953.383

**NOTA 7: OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS**

	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
<b>Créditos</b>		
<b>- Corrientes</b>		
- Camuzzi Gas del Sur S.A. (Sociedad controlada por Sodigas Sur S.A.)	2.728.169	5.688.215
- IEBA S.A. (Otras partes relacionadas)	3.911	3.441
- Sodigas Pampeana S.A. (Sociedad controlante)	34.948	17.895
- Aguas de Balcarce S.A. (Otras partes relacionadas)	1.609	5.017
- Sodigas Sur S.A. (Sociedad controlada por Camuzzi Argentina S.A.)	36.565	17.108
- Aguas de Laprida S.A. (Otras partes relacionadas)	1.973	9.207
- TRANSPA (Otras partes relacionadas)	5.992	3.096
- Edersa S.A. (Otras partes relacionadas)	-	583
- Buenos Aires Energy Company S.A. (Otras partes relacionadas)	261	340
- Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)	-	431.438
- EDEA S.A. (Otras partes relacionadas)	6.975	5.666
<b>Total Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas</b>	<b>2.820.403</b>	<b>6.182.006</b>

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabian G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 7: (Continuación)**

	31.12.09 \$	31.12.08 \$
<b>Deudas</b>		
- <u>Corrientes</u>		
- Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)	2.074.447	-
<b>Total Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas</b>	<b>2.074.447</b>	<b>-</b>

	31.12.09 \$	31.12.08 \$
<b>Resultados -- Ganancia / (Pérdida)</b>		
<u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u> (Sociedad controlada por Sodigas Sur S.A.)		
- Servicios administrativos y de personal	13.509.243	12.489.018
- Recupero de gastos	599.325	1.564.323
- Alquiler de máquina motocompresora	85.283	85.283
- Servicio software Sap	569.477	569.422
- Compra / Venta de materiales de almacén	59.360	1.908.847
- Intereses	754.028	89.160

<u>Camuzzi Argentina S.A.</u> (Sociedad controlante de Sodigas Pampeana S.A.)		
- Honorarios según contrato de asistencia técnica y servicios de asistencia profesional	(3.786.508)	(4.494.063)
- Servicios de gerenciamiento Integral	(775.000)	(637.496)
- Servicios de secretaría	(50.338)	(33.000)
- Ingresos por alquileres	116.200	316.488
- Recupero de gastos	98.989	155.798
- Servicios administrativos y de personal	581.017	451.761
- Servicios software Sap	18.897	19.082
- Intereses	5.115	1.243

<u>Sodigas Sur S.A.</u> (Sociedad controlada por Camuzzi Argentina S.A.)		
- Servicios administrativos y de personal	161.853	158.883
- Servicios software Sap	2.785	2.645
- Intereses	322	-

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabían G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1° F° 17

## Camuzzi Gas Pampeana S.A. Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 7: (Continuación)**

	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
<u>Sodigas Pampeana S.A.</u> (Sociedad controlante)		
- Servicios administrativos y de personal	150.414	160.989
- Servicio software Sap	3.336	3.169
- Diversos	412	2.295
<u>Aguas de Laprida S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	15.759	31.623
- Servicio software Sap	2.907	2.907
- Diversos	174	1.054
<u>IEBA S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos	47.851	38.312
- Intereses	41.218	-
- Diversos	448	793
<u>EDEA S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Ventas de gas	13.500	15.051
- Compras de energía	(115.458)	(95.444)
- Servicios administrativos	452.760	643.559
- Diversos	2.396	428
<u>I.V. Invergas S.A.</u> (Sociedad controlada al 01/04/2008 – Ver Nota 2)		
- Servicios administrativos y de personal	-	12.040
- Servicio software Sap	-	393
<u>Edersa S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Intereses	-	647
<u>Aguas de Balcarce S.A.</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	4.138	33.689
- Servicio software Sap	6.470	6.470
- Ingreso por alquileres	-	8.320
- Diversos	9.208	8.900
- Venta de Gas	1.208	1.113

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabían G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 7: (Continuación)**


	31.12.09 \$	31.12.08 \$
<u>Distribuidora Gesell Gas S.A.</u> (Sociedad controlada por I.V. Invergas S.A. al 01/04/2008 – Ver Nota 2)		
- Servicios administrativos y de personal	-	213.672
- Venta de gas natural	-	327.962
- Venta de materiales de almacén	-	4.925
- Compra de materiales de almacén	-	(23.340)
- Servicio software Sap	-	7.958
- Recupero gastos de administración	-	668
<u>TRANSPA</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	26.237	27.239
- Intereses	-	106
<u>Sempre Energy International Argentina</u> (Otras partes relacionadas)		
- Ingreso por alquileres	-	85.643
- Diversos	-	44.650
<u>BAECO</u> (Otras partes relacionadas)		
- Servicios administrativos y de personal	9.137	8.696
- Servicio software Sap	795	1.753

**NOTA 8: SALDOS CONTABLES NETOS REGISTRADOS CON EL ESTADO Y OTROS ENTES OFICIALES**

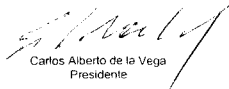
Al 31 de diciembre de 2009 el detalle de los créditos es el siguiente:


	<u>Vencido</u> \$	<u>A vencer</u> \$
<b>Estado Nacional</b>		
- Subsidios	953.146	4.502.821
- Comerciales	795.005	25.670
<b>Total</b>	1.748.151	4.528.491
<b>Estados Provinciales</b>	2.379.178	-
<b>Total</b>	4.127.329	4.528.491

En opinión de la Sociedad los citados créditos se consideran recuperables.

  
 Inicialado a efectos de su identificación  
 Con nuestro informe de fecha  
 17 de febrero de 2010  
 Fabián G. Marcote  
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
 17 de febrero de 2010  
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
 Carlos Alberto de la Vega  
 Presidente

 (Socio)  
 C.P.C.E.V. A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 9: ESTADO DEL CAPITAL**

Al 31 de diciembre de 2009 el estado del Capital es el siguiente:

Capital	\$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo	
Inscrito, Suscripto e Integrado	12.000	24.11.92	Acta Constitutiva	01.12.92
Inscrito, Suscripto e Integrado	261.660.239	28.12.92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	06.09.93
Inscrito, Suscripto e Integrado	71.608.810	19.04.94	Asamblea Ordinaria de Accionistas	14.09.94

**NOTA 10: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**


De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5% de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% del Capital Social.

**NOTA 11: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

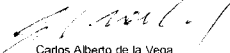
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la autoridad regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.

**NOTA 12: IMPUESTO DIFERIDO**

De acuerdo a lo indicado en la Nota 4.k, las diferencias temporarias que generan Activos y Pasivos por impuesto se componen de:

  
 Inicialado a efectos de su identificación  
 Con nuestro informe de fecha  
 17 de febrero de 2010  
 Fabián G. Marcote  
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
 17 de febrero de 2010  
 PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

  
 Carlos Alberto de la Vega  
 Presidente

  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 12: (Continuación)**

	31.12.09 \$	Evolución \$	31.12.08 \$
<b>Impuesto Diferido Activo</b>			
Deudores por Ventas	3.585.271	(4.922.477)	8.507.748
Previsiones	2.832.183	615.591	2.216.592
Otros	5.955.871	2.353.710	3.602.161
<b>Total Impuesto Diferido Activo</b>	<u>12.373.325</u>	<u>(1.953.176)</u>	<u>14.326.501</u>
<b>Impuesto Diferido Pasivo</b>			
Activos Intangibles	(269.896)	5.123	(275.019)
Bienes de Uso	(11.162.106)	(800.303)	(10.361.803)
Otros	(562.705)	376.871	(939.576)
<b>Total Impuesto Diferido Pasivo</b>	<u>(11.994.707)</u>	<u>(418.309)</u>	<u>(11.576.398)</u>
<b>Impuesto Diferido Activo</b>	<u>378.618</u>	<u>(2.371.485)</u>	<u>2.750.103</u>

La evolución del cargo a resultados por Impuesto Diferido computado y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondiente al resultado contable es el siguiente:

	31.12.09 \$	31.12.08 \$
(Ganancia) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias (35%)	(5.603.994)	(17.563.417)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto (35%)	(8.534.109)	(8.665.431)
Impuesto a las ganancias – Reversión de previsión	-	3.829.133
Otros	4.686	572.341
<b>Total Impuesto a las ganancias</b>	<u>(14.133.417)</u>	<u>(21.827.374)</u>
Impuesto corriente	(11.761.932)	(22.300.289)
Impuesto diferido	(2.371.485)	472.915
<b>Total</b>	<u>(14.133.417)</u>	<u>(21.827.374)</u>

La Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo por impuesto diferido que surge de la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y su valor fiscal. En consecuencia se informa:

- a.- El valor del pasivo por impuesto diferido que se optó por no reconocer al cierre del ejercicio asciende a \$ 147,2 millones aproximadamente.
- b.- El plazo para su reversión es de 17 años promedio aproximadamente, y el importe que corresponde a cada ejercicio anual asciende a \$ 8,5 millones promedio aproximadamente.
- c.- La Sociedad expone los activos y pasivos por impuesto diferido a su valor nominal.

La clasificación de los activos y pasivos diferidos netos contabilizados en función de su plazo estimado de reversión se expone en nota 6.

Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabían G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E. & A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 13: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 respectivamente fueron las siguientes

	31.12.09	31.12.08
	\$	\$
• Con contraprestación	2.534.846	2.525.267

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS, mediante Resoluciones N° 268/96, 356/96, 422/96, 587/98 y Notas N° 1877/96 y 4688/97.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se irá reconociendo según se acuerde con los usuarios el monto a contraprestar.

Una vez finalizado el plazo fijado por la autoridad regulatoria para el otorgamiento de bonificaciones, se realizará un análisis del valor real de cada proyecto en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor del negocio, aumentando o disminuyendo el valor del pasivo según corresponda.

### NOTA 14: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES


#### a. Impuesto a las Ganancias

##### a.1. Transferencia de Redes

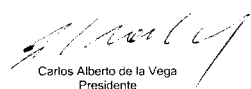
La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) notificó a la Sociedad dos determinaciones de oficio, a través de las cuales objetó el valor de incorporación al patrimonio de las redes transferidas por terceros, para los períodos fiscales 1999 a 2001 y 2002 a 2003. Los montos reclamados ascienden a la suma de \$ 11,0 millones en concepto de impuesto, intereses y multas (períodos fiscales 1999 a 2001) y una reducción del quebranto impositivo en la suma de \$ 5,2 millones (períodos fiscales 2002 a 2003).

Contra ambas determinaciones de oficio, la Sociedad interpuso con fechas 15 de febrero de 2006 y 3 de octubre de 2008, los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables de defensa por el tema en cuestión.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcole  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

\_\_\_\_\_  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 14: (Continuación)

#### a.2. Deudores Incobrables

La A.F.I.P. notificó a la Sociedad tres determinaciones de oficio, a través de las cuales se objetó las deducciones practicadas por la Sociedad en concepto de deudores incobrables, principalmente los clientes residenciales, por entender que los mismos no cumplen con los índices de incobrabilidad previstos en la ley del impuesto. Los montos reclamados ascienden a \$ 2,7 millones (período fiscal 1995), \$ 2,4 millones (períodos fiscales 1996 a 1998) y \$ 1,8 millones (períodos fiscales 1999 a 2001), importes que incluyen intereses y multas. Contra dichas determinaciones de oficio la Sociedad interpuso, los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Con fecha 25 de febrero de 2005, el Tribunal Fiscal de la Nación notificó a la Sociedad la Resolución por el período fiscal 1995, a través de la cual confirma parcialmente la determinación de la A.F.I.P.. Contra dicha resolución, la Sociedad, con fecha 11 de abril de 2005, interpuso ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el correspondiente Recurso de Apelación.

Con respecto a los períodos fiscales 1996 a 1998 y 1999 a 2001, los procedimientos se encuentran en trámite, pendiente de resolución.


En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen sólidos argumentos para obtener una resolución favorable, teniendo en cuenta los antecedentes tanto del Tribunal Fiscal de la Nación como de la Cámara Nacional de Apelaciones en los autos "Camuzzi Gas del Sur S.A. c/ DGI", relativos a deudores incobrables, en los cuales se resolvió revocar la determinación de la A.F.I.P..

#### a.3. Intereses sobre Anticipos

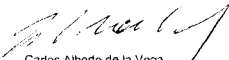
Como consecuencia de haber rectificado las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los períodos fiscales 1993, 1994, y haber solicitado una reducción de anticipos en el período fiscal 1998, con fecha 22 de septiembre de 2003 la A.F.I.P. intimó a la Sociedad el pago de intereses resarcitorios sobre la diferencia -no ingresada- de los anticipos correspondientes a los períodos 1994, 1995 y 1998. El monto reclamado asciende a \$ 7,4 millones.

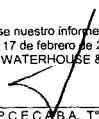
Con fecha 5 de diciembre de 2003, la Sociedad interpuso ante la justicia con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal una demanda ordinaria contra la A.F.I.P.. El 6 noviembre de 2007, el juzgado resolvió hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sociedad, anulando la resolución de fecha 22 de septiembre de 2003. Contra dicha sentencia, la A.F.I.P. interpuso Recurso de Apelación.

Con fecha 6 de mayo de 2008, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, confirmó en todos sus términos la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2007, consecuentemente declaró la nulidad del Acto Administrativo y ordenó a la A.F.I.P., por el período fiscal 1998, la restitución de lo pagado de más, con costas a la A.F.I.P..

  
Inicializado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 14:** (Continuación)

Contra dicha sentencia, la A.F.I.P. interpone Recurso Extraordinario, el cual fue concedido con fecha 29 de septiembre de 2009.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen sólidos argumentos para presumir un resultado favorable en la instancia de revisión.

#### **b. Ley Provincial N° 11244 (Adhesión a la Ley Nacional N° 23.966).**

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires - D.P.R. mediante las Resoluciones Determinativa y Sancionatoria N° 609/07 y N° 24/08, determina diferencias de impuesto originadas principalmente en la aplicación del tope de la alícuota del 3,50% -previsto por Ley N° 23.966- para la industrialización y comercialización de gas y resuelve aplicar una multa equivalente al 10% del impuesto omitido.

Contra dichas resoluciones, la Sociedad presentó los correspondientes Recursos de Apelación ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, la Sociedad denunció ante la Comisión Federal de Impuestos -C.F.I.- el incumplimiento por parte de la Provincia de Buenos Aires de la Resolución 112/06, mediante la cual el Plenario de la C.F.I. confirma lo dispuesto por la Resolución N° 333/2006 que reconoce la aplicación del tope de la alícuota del 3,50% previsto por Ley N° 23.966 para la industrialización y comercialización de gas, corroborando el criterio adoptado por la Sociedad. Con fecha 11 de agosto de 2008, la asesoría legal de la C.F.I. emitió el dictamen 36/08 receptando los argumentos de la Sociedad.

Por otra parte, con fecha 5 de octubre de 2009 la D.P.R. notificó a la Sociedad la Liquidación de Diferencias, por diferencias de impuesto originadas también en la aplicación del tope de la alícuota del 3,50% -previsto por Ley N° 23.966- para la industrialización y comercialización de gas, por el período enero de 2007 a julio 2008.

Contra dicha liquidación, el 13 de octubre de 2009, la sociedad presentó el correspondiente descargo.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables para obtener una respuesta favorable.

#### **c. Tasas de Ocupación del Espacio Público**

En las Reglas Básicas de la Licencia se estableció que la licenciataria tendrá derecho a la ocupación y uso gratuitos de todas las calles, avenidas, caminos y demás lugares del dominio público. No obstante ello, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas municipales que impongan a la licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la licenciataria podrá trasladarlo a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo.

Al respecto, la Sociedad ha recibido algunos reclamos por parte de ciertas Municipalidades, contra los que se han interpuesto los descargos correspondientes.

Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabían G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 15: PRODUCER PRICE INDEX

Las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (Producer Price Index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la Ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 1738/92 y el punto 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias.

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un Fondo Estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el Marco Regulatorio desde julio de 2000.

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional –PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario" resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la medida cautelar dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la Ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 ("Reglas Básicas de la Licencia" (RBL)).

Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 idénticos valores, en pesos, a los que regían al 31 de diciembre de 2001, por lo cual en las tarifas de gas el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente ejercicio la Empresa no ha devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapen al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, la Sociedad reversó en diciembre de 2001 los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000 con cargo a "Otros Egresos", y no continuó devengando ingresos por este concepto.

Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fablián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17 (Socio)

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 15: (Continuación)**

Con fecha 29 de marzo de 2006, la Sociedad fue notificada del escrito de demanda instaurada en su oportunidad por el Defensor del Pueblo de la Nación, habiendo contestado el traslado manifestando que no consentía la jurisdicción de la juez actuante, y que no correspondía la citación de la Sociedad, a lo cual el tribunal contestó que tenía por efectuada en tiempo y forma la citación.

El criterio adoptado por la Sociedad en esta materia no obsta de manera alguna las acciones que pueda ejercer destinadas a obtener el reconocimiento del traslado a tarifas de los ajustes mencionados, ni debe interpretarse como renuncia o desistimiento de las acciones realizadas o a realizarse con tal finalidad.

### **NOTA 16: PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

La Sociedad cuenta con un Programa de Obligaciones Negociables Simples No Convertibles en Acciones por hasta \$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

El 17 de febrero de 2005 la Comisión Nacional de Valores a través de su Resolución N° 15.020 aprobó la oferta pública del Programa. El 4 de marzo de 2005 la Sociedad emitió las ONS Clase 1 y ONS Clase 2, la primera por un monto de \$35.000.000 y la segunda por un monto de \$65.000.000.

El 6 de marzo de 2006 Camuzzi Gas Pampeana S.A. procedió a cancelar las ONS Clase 1, cuyo vencimiento operó el 4 de marzo de 2006.


Con fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2007 Camuzzi Gas Pampeana S.A. procedió a cancelar la primera, segunda, tercer y cuarta cuota de amortización de las Obligaciones Negociables Clase 2, respectivamente, por un monto de \$ 13 millones cada una, de acuerdo a lo establecido en las condiciones de emisión. El 4 de marzo de 2008 la Sociedad canceló la quinta y última cuota de amortización de la Obligación Negociable Clase 2.

La Sociedad destinó los fondos que recibió en virtud de la emisión de las ONS Clase 1 y ONS Clase 2 a la refinanciación de parte de los pasivos existentes en virtud de los préstamos otorgados a la Sociedad por Mill Hill Investments N.V, y Sempra Energy (Denmark-1) ApS.

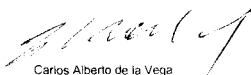
El 17 de mayo de 2006 la Sociedad emitió las ONS Clase 3 a tasa variable, por un valor nominal de \$50.000.000, con vencimiento el 17 de mayo de 2009.


Los fondos provenientes de la colocación de las ONS Clase 3 fueron destinados a (i) refinanciación del pasivo existente (principal e intereses devengados) en virtud del Contrato de Préstamo Sindicado celebrado el 7 de diciembre de 2005 entre la Sociedad, como Prestataria, ABN AMRO Bank N.V, Sucursal Argentina y Banco Comafi S.A., como Prestatistas y ABN AMRO Bank, N.V., Sucursal Argentina, como Agente de Cálculo, por un monto de hasta \$ 45.000.000, y (ii) capital de trabajo. También se pagaron las comisiones de colocación correspondientes.

Los días 17 de septiembre de 2008, 17 de diciembre de 2008, 17 de marzo de 2009 y 18 de mayo de 2009, la Sociedad procedió a cancelar la primera, segunda, tercera y cuarta y última cuota de amortización de las Obligaciones Negociables Clase 3, de acuerdo a lo establecido en las condiciones de emisión.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 17: CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD**

#### **17.1 Contexto Económico**

El Producto Bruto de la economía argentina del año 2009 creció un 0,9% según estimaciones preliminares del INDEC. Las variaciones trimestrales con respecto a 2008 fueron dispares, el primer trimestre presentó una suba del 2% por el arrastre estadístico del último trimestre de 2008. El segundo y tercero fueron periodos de contracción de 0,8% y 0,3% respectivamente. Comparándolos con similares trimestres de 2008, que habían presentado variaciones positivas de 7,8% y 6,9%, evidencian el nivel de desaceleración de la actividad en consonancia con el impacto de la crisis financiera mundial. Para el último cuarto del año se espera que la producción haya retomado el sendero de crecimiento respaldado principalmente por el gasto público. Este fue el único componente del PBI con variación positiva. El consumo privado, la inversión interna bruta y las exportaciones sufrieron retracciones.

Para el acumulado de once meses, el Índice de Producción Industrial (FIEL) se ubicó un 6,10% por debajo de igual período de 2008. La utilización de la capacidad instalada (FIEL) de la industria llegó en noviembre de 2009 al 70,60%, su máximo del año. Es esperable que, ante un aumento de la actividad y una menor capacidad instalada disponible sumada a la caída de la inversión del período, la tasa de desocupación se reduzca marginalmente en el inicio del próximo año. En este contexto, podrían aparecer presiones inflacionarias ante nuevos reclamos del sector gremial en las negociaciones salariales del próximo año. La tasa de desocupación creció hasta el 9,1% de la población económicamente activa a septiembre de 2009.

El sostenimiento de la actividad económica por la vía del consumo público hizo que el nivel del gasto del gobierno haya crecido a una tasa del 30,18% anual en el 2009. Por su parte, el ritmo de crecimiento de los ingresos fiscales fue del 18,47% anual (Secretaría de Finanzas). El Sector Público no financiero (SPFN) cerró el año con un superávit primario del 1,53% del PBI y un resultado financiero negativo de 0,63%.


La deuda pública neta al tercer trimestre de 2009 se ha ubicado en el 49,10% (Secretaría de Finanzas) con respecto al PBI. De un total de U\$S 157.000 millones, U\$S 29.868 millones corresponden a la deuda sin regularizar (holdouts).

El Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos que integran el Gran Buenos Aires registró un incremento de 7,7% en 2009. Por su parte, el nivel general del índice de precios internos al por mayor acumuló una suba del 10% durante el mismo período (INDEC).

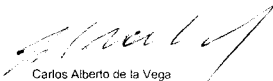
La balanza comercial resultó superavitaria en 16.981 millones de dólares para el acumulado de los doce meses del año versus los 12.585 para igual período del 2008 (INDEC). Las reservas acumuladas en el BCRA a noviembre de 2009 ascendieron a U\$S 47.717 millones (BCRA).

El dólar spot mayorista se comercializó a \$ 3,80 el último día del año y los contratos a futuro para el plazo de doce meses cotizaron a \$ 4,26 reflejando una tasa nominal implícita del 12% anual.

El contexto internacional se estabilizó durante los últimos seis meses, con menor volatilidad en los activos de riesgo, recomposición de posiciones de liquidez de entidades financieras y mejores perspectivas de crecimiento para el año 2010.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabian G. Marzole  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

  
C.P.C.E.S. S.A. T° 1 F° 17 (Socio)

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 17:** (Continuación)

#### **17.2 Asuntos Regulatorios**

##### **17.2.1. Factor de Conversión**

Con fecha 22 de junio de 2006, la Sociedad ha sido notificada de la Nota ENRG N° 3883 por la cual el ENARGAS imputa el incumplimiento de ciertas disposiciones de la Licencia de Distribución en tanto afirma que la Sociedad ha utilizado en la facturación a sus clientes factores incorrectamente calculados para la conversión de los volúmenes leídos a condiciones standard.


Asimismo, se intima a la Sociedad, a corregir a partir del primer turno de facturación posterior a la notificación mencionada, el procedimiento de conversión de los volúmenes a facturar, ello sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudiesen corresponder según el proceso de investigación iniciado.

Luego de disponer de acceso al expediente en el cual fue emitida la Nota N° 3883, conocer y analizar los fundamentos de la imputación, se presentó el correspondiente descargo defendiendo la metodología empleada por la Sociedad, con la convicción y el convencimiento de estar cumpliendo con la normativa vigente en todos sus aspectos. Cabe señalar que el dictamen técnico y la imputación del ENARGAS que indica modificar su facturación no hace mención de qué clase de modificación debe hacerse, ni con qué tipo de criterio debe hacerse, circunstancia que fue puesta de manifiesto en el descargo, y respecto de lo cual se interpuso recurso de alzada contra lo dispuesto en la nota.

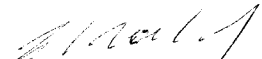
El 3 de julio de 2009 la Compañía recibió del ENARGAS la Nota N° 7345, a través de la cual se comunica el mecanismo para la corrección de los volúmenes leídos mediante los factores de presión y temperatura, y la posibilidad de que todas las Distribuidoras de Gas efectúen sus comentarios al mismo en un plazo de treinta (30) días hábiles. Sin perjuicio de que en la nota el ENARGAS hace especial énfasis en señalar que el contenido de la misma "no implica un cambio del citado ordenamiento, ni modifica el "status quo" de aquellos expedientes en los que está Autoridad Regulatoria aplicó medidas sancionatorias ..., o sustanció el inicio de procedimientos sancionatorios ...", podría decirse que la emisión de dicho mecanismo para opinión y/o recepción de propuestas de las Distribuidoras, evidencia su inexistencia hasta el momento, hecho que fue reflejado como un argumento central esgrimido por la Sociedad en el descargo. La nota referida fue contestada por la Sociedad poniéndose allí énfasis en las distintas alternativas metodológicas posibles para la corrección de los volúmenes leídos mediante los factores de presión y temperatura.

##### **17.2.2. Protección Ambiental**

Mediante resolución del ENARGAS se aprobó la norma de "Protección Ambiental" (NAG 153), que modifica sustancialmente el tratamiento a dar a las instalaciones que se desafectan del servicio. Dicha norma establece que previo a la desafectación de una instalación debe realizarse una Auditoría Ambiental, de la cual resultara la mayor o menor conveniencia desde el punto de vista ambiental entre efectuar el abandono o el retiro de las instalaciones, debiéndose requerir la respectiva autorización del ENARGAS. En el mes de enero del corriente año, a través de su Resolución I/609, el ENARGAS modificó el Capítulo VII de la NAG 153, que en lo sustancial determinó lo siguiente: (i) eliminó la necesidad de notificar y disponer de la conformidad del propietario del predio para la desafectación, tal como estaba contemplado originalmente; (ii)

  
Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabian G. Marcole  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1° F° 17



# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 17: (Continuación)**

redefinió la definición de "Abandono", describiéndolo como un concepto eminentemente técnico y no legal, de modo que el abandono de la instalación ya no supone -como lo establecía originariamente la norma- el desprendimiento de la instalación abandonada.

#### **17.3 Acta Acuerdo - UNIREN**

Con relación al proceso de renegociación de los contratos, el Acta Acuerdo que fuera suscripta con fecha 26 de abril de 2007 por la Sociedad con la UNIREN, que prevé entre sus cláusulas un incremento del 27% en el margen de la Sociedad a partir del 1° de agosto de 2007, fue aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional en diciembre de 2007.

Respecto del párrafo anterior, con fecha 8 de julio de 2008, la Sociedad fue notificada de la demanda promovida por los ex directores Santiago Albarracín, Joaquín Pérez Weber y Ramón María Lanús, todos ellos en su carácter de directores de la Sociedad a dicha fecha, con el objeto de que se declare la nulidad de la decisión social adoptada, el 15 de diciembre de 2006, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, al considerarse el punto 2do, del Orden del Día; solicitando asimismo se declaren nulos todos aquellos actos que sean consecuencia de dicha decisión. En legal tiempo y forma la Sociedad arbitró las defensas correspondientes, contestando demanda con fecha 13 de agosto de 2008 y pidiendo su rechazo.


Estando pendiente el cumplimiento de ciertos requisitos que hacían a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo señalada anteriormente, la Sociedad fue notificada por la UNIREN de la voluntad de las Autoridades Nacionales de llevar adelante un incremento transitorio de la tarifa de gas, para lo cual con fecha 17 de septiembre de 2008 la UNIREN le propuso a la Sociedad la firma de un Acuerdo Transitorio que preveía un aumento de la tarifa de un 27% desde el 1° de septiembre de 2008, aumento cuyo producido quedaría exclusivamente sujeto a un contrato de fideicomiso destinado a la ejecución de obras autorizadas por ENARGAS.

Posteriormente, el pasado 10 de octubre de 2008, se recibió una nueva propuesta de la UNIREN, con dos documentos: (i) un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y (ii) un Acuerdo Transitorio. La propuesta contempla el reconocimiento del incremento de tarifas devengado según lo pautado en el Acta Acuerdo aprobada por el Congreso de la Nación para el período que va desde el 1° de agosto de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008, y una readecuación de precios y tarifas a partir del 1° de septiembre de 2008, según la metodología que allí se describe, que no podrá ser superior al 27% contemplado en el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007. Queda de ese modo establecido un Régimen Tarifario de Transición ("RTT") hasta que se realice una Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de la que resultará un nuevo cuadro tarifario. Estos aumentos quedan enteramente disponibles para la Sociedad sin necesidad de constituir un fideicomiso.

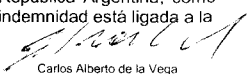
Ambos documentos fueron aprobados por mayoría del Directorio de la Sociedad en su reunión del pasado 16 de octubre de 2008 y Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2008.

Al igual que el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, antes mencionada, la vigencia de estos dos nuevos acuerdos dependerá del cumplimiento de una serie de pasos procesales por parte de la Sociedad, sus accionistas y así como del Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido, el Acta en cuestión continúa exigiendo el otorgamiento de una indemnidad por parte de la Licenciataria que cubra la falta de suspensión - hasta la publicación de la tarifa resultante de la RTI - de los reclamos efectuados por las sociedades, Camuzzi Argentina S.A., Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International contra la República Argentina, como condición para la ratificación de estos acuerdos. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.A.B.A. T\*1F\*17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 17: (Continuación)**

efectiva aplicación del RTT. Asimismo, el Acta incorpora una nueva exigencia, que es el otorgamiento de la misma indemnidad para cubrir la eventual falta de desistimiento de los reclamos de las sociedades, Camuzzi Argentina S.A., Camuzzi International S.A. y Sempra Energy Internacional. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva publicación de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI.

El 27 de octubre de 2008, la Sociedad firmó ante la UNIREN el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, y otorgó las indemnidades requeridas en ambos documentos. Cabe señalar que Camuzzi International S.A. ha suspendido sus reclamos y Camuzzi Argentina S.A. ha manifestado su compromiso de no iniciarlo, todo ello de acuerdo con lo que exigen los documentos señalados.

En este orden estimamos pertinente aclarar algunos aspectos formales, sobre el proceso de renegociación contractual que ha llevado la Sociedad conjuntamente con el Estado Nacional, y sobre todo acerca de las cláusulas de indemnidad.

Al respecto, es importante destacar que dichas indemnidades establecidas en las Actas Acuerdos antes mencionadas, a favor de la República Argentina y de los Usuarios del Servicio, mantendrán su validez y producirán efectos una vez que los documentos antes señalados sean ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional y se hagan efectivos los incrementos tarifarios señalados.

Con fecha 2 de diciembre de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 1904/09, el cual ratifica el Acuerdo Transitorio de la Sociedad.

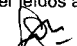
Todavía se encuentran pendientes de ser emitidos por el ENARGAS los cuadros tarifarios contemplados en ese Acuerdo Transitorio y luego publicados los incrementos tarifarios respectivos.

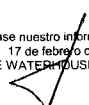
Con fecha 16 de diciembre de 2009 se publicó el Decreto 1989/09 que ratifica el Acta Acuerdo de la Sociedad.

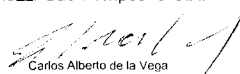
También señalamos que con fecha 8 de octubre de 2007, la Sociedad ha notificado a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Valores que el fallo del CIADI por el cual Sempra Energy International – sociedad controlante indirecta del accionista minoritario de Sodigas Pampeana S.A. – obtuvo un laudo favorable por un monto de aproximadamente U\$S 128.000.000.- (más intereses), hace referencia al reclamo realizado por este accionista con relación a sus inversiones en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. en forma conjunta. Dicho esto, consideramos oportuno resaltar que según la información obtenida por la Sociedad, aproximadamente un 46% del monto del laudo correspondería a las inversiones realizadas por Sempra Energy International en forma indirecta en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y que las indemnidades otorgadas por esta Sociedad cubren únicamente las consecuencias de los reclamos hechos como inversor en esta Sociedad y no en otra.

Con fecha 24 de enero de 2008, y con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, la República Argentina solicitó al Tribunal Arbitral, mediante un escrito, la suspensión de ejecución del Laudo Arbitral, conjuntamente con la anulación del mismo, para su tratamiento. Hasta el momento la Sociedad no tiene información sobre que el trámite de dicho proceso de nulidad haya avanzado hacia una decisión próxima.

Lo mencionado precedentemente, describe un contexto de expectativas con relación a definiciones económicas y estructurales todavía pendientes de resolución. Estas definiciones tienen un necesario impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, así como sobre la evolución futura de sus flujos de efectivo. En consecuencia, los estados contables de Camuzzi Gas Pampeana S.A. deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

  
Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### **NOTA 18: CONTRATOS DE COMPRA DE GAS Y TRANSPORTE**

Camuzzi Gas Pampeana S.A. posee diversos contratos que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas con el objetivo de poder satisfacer las necesidades de suministro.

#### 1. Compras de gas

Con fecha 13 de junio de 2007 la Secretaría de Energía procedió al dictado de la resolución 599/07 "Acuerdo con los Productores de Gas Natural 2007-2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica", esta resolución reemplaza a la resolución 208/2004 vencida en diciembre de 2006 y prorrogada hasta abril de 2007.

Mediante la resolución 599/2007 se le asignó gas natural a todas las Distribuidoras hasta el año 2011 para abastecer a la Demanda Prioritaria (consumos R, P1 y P2 y P3 esenciales) que son los consumos para los cuales las Distribuidoras compran el gas. La Secretaría de Energía, además, estableció mecanismos para que las Distribuidoras puedan conseguir gas adicional en caso que los volúmenes asignados resulten insuficientes.


Tal lo previsto por la resolución mencionada, mensualmente la Secretaría de Energía asigna el gas correspondiente a los volúmenes de productores que no adhirieron al Acuerdo, mediante el mecanismo conocido como DDR, obligándolos a inyectar gas.

El ENARGAS el 26/08/2008 mediante la Resolución 409 estableció la segmentación de los usuarios residenciales en 8 categorías en base a su rango de consumos a saber R1, R2 1º, R2 2º, R2 3º, R3 1º, R3 2º, R3 3º y R3 4º.

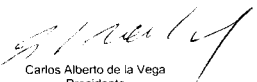
Como complemento a la Resolución 599 con fecha 19/09/08 la Secretaría de Energía dictó la resolución 1070/2008. Mediante esta norma se hace un ajuste en el precio del gas natural en boca de pozo con destino a los clientes residenciales y comerciales, valiéndose para ello de la segmentación de la categoría residencial efectuada por el ENARGAS. De este modo a partir del 1 de septiembre del 2008 empieza a regir un nuevo cuadro tarifario con diferentes aumentos dependiendo de la categoría de cliente. Asimismo esta resolución estableció que los productores de gas natural tienen que destinar el 65% del aumento recibido a un Fondo Fiduciario con el fin de establecer un precio diferencial de las garrapas de gas licuado para consumidores de bajos recursos.

Con esta resolución la Distribuidora pasó a pagar 6 precios diferentes por el gas natural dependiendo de la categoría de cliente destinatario de ese gas.

En base a los volúmenes asignados por la Resolución 599/07 y a una segmentación de consumos efectuada con datos históricos, los volúmenes máximos contratados, volúmenes mínimos pactados en virtud de cláusulas "adquirir o pagar" (take or pay), y los montos involucrados, son los siguientes:

  
Inicialado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

\_\_\_\_\_  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17 (Socio)

# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

**NOTA 18: (Continuación)**

	Años						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Años siguientes
Volúmenes Máximos Contratados MM m3 día (1)	10,3	10,5	10,7	10,9	11,1	11,3	11,6
Montos anuales – MM de \$	190,4	194,2	198,1	202,1	206,1	210,2	214,4
Volúmenes Take or Pay Pactados MM m3 día (1)	7,2	7,3	7,5	7,6	7,8	7,9	8,1
Montos anuales – MM de \$	133,3	136,0	138,7	141,5	144,3	147,2	150,1

(1) Volúmenes promedios diarios  
MM de \$: Millones de pesos  
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

**2. Transporte de gas**


La Sociedad ha celebrado diferentes contratos con Transportadora de Gas del Sur S.A. y con Transportadora de Gas del Norte S.A., a fin de satisfacer las necesidades de transporte de gas. De acuerdo a los mismos y a estimaciones de la gerencia, la cantidad contratada es la siguiente:

	Años						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Años siguientes
<b>MM de metros cúbicos por día (1) Transporte Firme</b>	<b>13,12</b>	<b>13,67</b>	<b>14,01</b>	<b>14,01</b>	<b>12,97</b>	<b>12,97</b>	<b>12,97</b>
Total Subzona BA (Buenos Aires)	10,88	11,43	11,98	11,98	11,35	11,35	11,35
Montos anuales – MM de \$	71,99	75,71	79,43	79,43	73,21	73,21	73,21
Total Subzona BB (Bahía Blanca)	2,25	2,25	2,04	2,04	1,62	1,62	1,62
Montos anuales – MM de \$	13,89	13,89	13,42	13,42	9,90	9,90	9,90

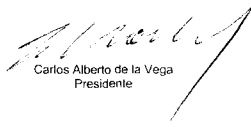
<b>MM de metros cúbicos por año Transporte Interrumpible</b>	<b>140</b>
Total Subzona BA (Buenos Aires)	110
Montos anuales – MM de \$	4,5
Total Subzona BB (Bahía Blanca)	30
Montos anuales – MM de \$	0,4

<b>MM de metros cúbicos por año ED</b>	<b>300</b>
Total ED (Intercambio de desplazamiento)	300

(1) Volúmenes promedios diarios  
MM de \$: Millones de pesos  
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcote  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.S.A. T° 1 F° 17


# Camuzzi Gas Pampeana S.A.

## Notas a los Estados Contables (Continuación)

### NOTA 18: (Continuación)

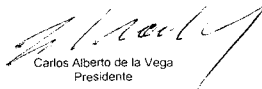
Cabe destacar que si bien los volúmenes contratados de transporte firme se muestran decrecientes en el tiempo, la Sociedad tiene prioridad para su renovación, y asegurar así el suministro. Adicionalmente, Camuzzi Gas Pampeana S.A. se presentó en el concurso abierto de Transportadora de Gas del Sur S.A. 02/05 y se le han adjudicado 1.100 MM metros cúbicos, estimándose que habrá parte disponible en el 2010.

Con relación al precio de transporte, las tarifas se encuentran en proceso de renegociación, al igual que las tarifas de distribución. Es por ello que para la evaluación de los montos involucrados según los volúmenes contratados, se han considerado las tarifas de transporte del cuadro vigente, que coinciden con el cuadro tarifario de los últimos dos años.

  
Iniciado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
Fabián G. Marcole  
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha  
17 de febrero de 2010  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

\_\_\_\_\_  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17 (Socio)

  
Carlos Alberto de la Vega  
Presidente